



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2021-CPP

Paita, 31 de mayo del 2021

VISTO: El Dictamen N° 002-2021-MPP de fecha 17 de mayo del 2021, emitido por la Comisión N° II "Administración y Finanzas", en sesión ordinaria de concejo N° 009-2021 del 31 de mayo del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 31 de mayo del 2021, fue sustentado el Dictamen N° 002-2021-MPP de fecha 17 de mayo del 2021n, presentado por la Comisión N° II "Administración y Finanzas" quien recomendó al Pleno del Concejo aprobar la suscripción de convenio interinstitucional suscrito entre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita y la Municipalidad Provincial de Paita.

Que, el presente convenio busca responder a la pandemia sanitaria que se ha generado por el COVID 19, siendo Piura una de las regiones más afectadas del Perú (2889 casos confirmados y 254 fallecimientos) y teniendo Paita el 5% (145 casos confirmados), estadísticas por el MINSA. Esta coyuntura ha hecho que entidades públicas y privadas brinden diferentes apoyos para hacer frente a este problema. El objetivo del presente convenio, es que a través de la Posta Medica Municipal se ejecute la vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID 19 y así mitigar el impacto sanitario, social y económico que tendría el coronavirus en este distrito.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales.

Que, sometido el Dictamen N° 002-2021-MPP, presentado por la Comisión N° II "Administración y Finanzas", a consideración de los señores Regidores en sesión ordinaria de concejo de fecha 31 de mayo del 2021, mereció su aprobación por Mayoría Calificada.

Por lo que de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del convenio Interinstitucional suscrito entre la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario de Paita y la Municipalidad Provincial de Paita, conforme al Dictamen N° 002-2021-MPP emitido por la Comisión N° II "Administración y Finanzas".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZA al Lic. Enrique Silva Zapata – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita a suscribir el convenio indicado en el artículo primero del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo a la Asociación Civil del Fondo Social Terminales Portuarios, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas administrativas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Enrique Silva Zapata
Abog. Emmanuel Calderon Ruiz
ALCALDE (E)

